

930

REAL DECRETO 1927/1999, de 17 de diciembre, por el que se indulta a don Ernesto Ollero Tassara.

Visto el expediente de indulto de don Ernesto Ollero Tassara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 24 de junio de 1994, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, de fecha 9 de julio de 1993, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de siete años de inhabilitación especial, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Ernesto Ollero Tassara de la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

931

REAL DECRETO 1928/1999, de 17 de diciembre, por el que se indulta a don Agustín Porras Coronil.

Visto el expediente de indulto de don Agustín Porras Coronil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 14 de enero de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 14 de Madrid, de fecha 3 de julio de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Agustín Porras Coronil la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

932

REAL DECRETO 1929/1999, de 17 de diciembre, por el que se indulta a doña Concepción Taboada Pérez.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Taboada Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Sexta, en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1996, como autora de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de tres años de prisión, con la accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y seis años de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Concepción Taboada Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

933

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2000, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, y en el artículo 59 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, modificado por el artículo 40 del citado Real Decreto 2717/1998,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre de 1999 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha de subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado — Porcentaje
Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003	2-12-99	4,549
Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005	1-12-99	4,916
Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010	2-12-99	5,371
Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014	1-12-99	5,666
Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029	4-11-99	5,879

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 59 y 18 de los Reales Decretos 537/1997 y 2717/1998, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2000 son el 3,639 por 100 para activos financieros con plazo igual o superior a cuatro años; el 3,933 por 100 para aquellos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete, y si se tratara de activos con plazo superior, el 4,297 por 100 para el plazo de diez años; el 4,533 por 100 para el de quince años, y el 4,703 por 100 para el de treinta años, siendo de aplicación, en cada caso, el tipo de referencia correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 3 de enero de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

934

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 7 de enero de 2000.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 27 de enero de 1999, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 1999, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 4 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 7 de enero de 2000.

Fecha de amortización: 5 de enero de 2001.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.548,444 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 316,091 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,210 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,255 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,896 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,847 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,210	39,000	96,210
96,215	5,000	96,215
96,220	77,000	96,220
96,225	10,000	96,225
96,230	3,100	96,230
96,235	9,000	96,235
96,240	7,000	96,240
96,245	2,000	96,245
96,250	20,000	96,250
96,260 y superiores	143,991	96,255

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 7 de enero de 2000.

Fecha de amortización: 6 de julio de 2001.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.160,035 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.118,735 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,880 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,911 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,251 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,229 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
93,880	530,000	93,880
93,885	294,000	93,885
93,900	4,000	93,900
93,910	16,000	93,910
93,920 y superiores	274,735	93,911

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,255 y el 93,911 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses.

Madrid, 5 de enero de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

935

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el importe bruto del cupón semestral que devengarán el 30 de julio de 2000 las Obligaciones del Estado a interés ajustable, emisión de 30 de julio de 1986.

En virtud de lo previsto en el apartado 3.2.2 de la Orden de 11 de junio de 1986, que regula el procedimiento para el cálculo del importe

de cada cupón a devengar por la emisión de 30 de julio de 1986, de Obligaciones del Estado con intereses ajustables,

Esta Dirección General hace público:

1. La media ponderada del interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de las emisiones negociables de Deuda del Estado, interior y amortizable, realizadas durante 1999 con vencimiento a más de dieciocho meses y hasta cinco años, y que se detallan a continuación, ha sido el 3,424 por 100.

Emisión	Nominal — (Miles de euros)	Interés nominal anual pagadero por semestres vencidos — (Porcentaje)
Bonos del Estado al 4,25 por 100, vencimiento 31 de julio de 2002*	5.032.322	4,206
Se excluyen los tramos emitidos con anterioridad a 1999.		
Bonos del Estado al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003*	8.812.210	2,978

* Tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas. El tipo nominal de interés anual pagadero por semestres vencidos equivalente se ha calculado utilizando la siguiente fórmula:

$$(1 + i_s / 200)^2 = 1 + i_a / 100$$

Donde i_a es el tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas, e i_s es el tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos equivalente a i_a , expresados ambos en tanto por ciento.

2. En consecuencia, siendo de aplicación el límite inferior establecido en el apartado 3.2.2.1.b) de la citada Orden de 11 de junio de 1986, el cupón bruto semestral que devengarán el próximo 30 de julio de 2000 las Obligaciones del Estado con intereses ajustables, emisión de 30 de julio de 1986, será del 3,75 por 100.

Madrid, 10 de enero de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

936

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, de autorización de la cesión de la cartera de seguros de la entidad «GDS-SYRSA, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima», a la entidad «Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», y de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada a la entidad «GDS-SYRSA, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima».

La entidad «Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de la entidad «GDS-SYRSA, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de la entidad «GDS-SYRSA, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima», a la entidad «Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Revocar a la entidad «GDS-SYRSA, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional